

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Ejecutante: KATHERINE ISABEL ZABALETA MONTERO, madre del menor JAIME EDUARDO ECHEVERRI ZABALETA

Ejecutado: JAIME ALONSO ECHEVERRI BARRIENTOS

Rad. No.20001.31.10.001.2019.00062.00

Valledupar, seis (06) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

La señora KATHERINE ISABEL ZABALETA MONTERO madre del menor JAIME EDUARDO ECHEVERRI ZABALETA, presentó demanda Ejecutiva de Alimentos contra el señor JAIME ALONSO ECHEVERRI BARRIENTOS, a fin de hacer efectivo el pago de cuotas de alimentos presuntamente dejadas de cancelar por el alimentante.

Revisada la demanda y sus anexos para efecto de su admisión, el despacho observa que el libelo presenta las siguientes deficiencias:

1.- La actora deberá aclarar las pretensiones del libelo genitor, porque la suma aritmética de las cuotas y demás obligaciones alimentarias contraídas por el ejecutado en el acta de conciliación suscritas por las partes, no corresponde al valor de lo que se pretende se libre mandamiento de pago. Se debe indicar con precisión y claridad lo adeudado por el ejecutado, en especial la obligación que está sujeto a responder por concepto de gastos escolares del año 2019 el cual debe ser específico para que pueda cuantificar el valor que le corresponde a cada parte, tal como se pudo cuantificar de los gastos escolares de la vigencia 2018, acorde a la certificación expedida por la institución educativa donde estudiaba el menor JAIME EDUARDO ECHEVERRI ZABALETA.

En consecuencia se declara **INADMISIBLE** la presente demanda a fin de que la actora la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de su rechazo.

Se reconoce personería al doctor RAMIRO ALBERTO CASTILLA SOCARRAS, como apoderado de la señora KATHERINE ISABEL ZABALETA MONTERO en los términos conferidos en el mandato, visible a folio 1.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario